



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, quince de febrero de dos mil veinte veintidós

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento a la señora **ANA ROSA PARALES MORENO** (fol. 35).

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado a la **Dra ERIKA YARITZA BARRIOS TREJOS**, para desempeñe el cargo de Curador Ad-Litem de la señora **PARALES MORENO**

Comuníquese, el nombramiento en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndole que el cargo es de obligatorio aceptación (inciso 22 del Art. 49).

Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario